



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO

GERENCIA GENERAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



PEHCBM
PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO



Resolución Gerencial

N° 023-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 01 de abril de 2025

VISTO:



La Carta N°001-2025-GRSM/PEHCBM/JARR, de fecha 24/03/2025, Informe N°194-2025-GRSM/PEHCBM/ARRHH, de fecha 25/03/2025, Memorando N°527-2025-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 27/03/2025, del Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, que solicita la emisión de resolución para pago diferencial por encargatura de funciones, como Director de Gestión Ambiental, al Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz. Y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Gerencial N° 416-2015-GRSM-PEHCBM/GG de fecha 28.09.2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH, sobre: "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura", del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo;

Que, mediante Memorando N°215-2025-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 07 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, encargó al Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz-Especialista II-Áreas Naturales Protegidas, a partir del 10 de febrero de 2025, la Dirección de Gestión Ambiental-PEHCBM, con todas las responsabilidades inherentes que el cargo amerite, mientras se contrate al titular.

Que, mediante Memorando N°048-2025-GRSM/PEHCBM/GG, de fecha 17 de marzo de 2025, el Gerente General-PEHCBM, comunica al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que con la finalidad de dinamizar los trámites y procedimientos administrativos de la Entidad, solicita se formalice la Encargatura del Ing. Jorge Rengifo Ruiz, en el Cargo de Director de Gestión Ambiental-PEHCBM. Asimismo; analizar y evaluar las facultades que se podrían delegar en el Director de Gestión Ambiental - PEHCBM, a partir del 10/02/2025, con el fin de accionar eficaz y oportunamente en las labores administrativas, y dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución Gerencial N°100-2023-GRSM-PEHCBM/GG.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 019-2025-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 17.03.2025, se Formalizó la Encargatura, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2025, hasta la designación del nuevo Director de Gestión Ambiental Titular; las funciones del cargo de confianza de Director de Gestión Ambiental del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo - PEHCBM, al Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz, quien es el actual Especialista II-Áreas Naturales Protegidas, contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728; sin perjuicio de continuar ejerciendo su cargo de origen, en mérito al Memorando N° 215-2025-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 07 de febrero de 2025. Asimismo; se le delego con





Resolución Gerencial

N° 023-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 01 de abril de 2025

eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2025, las atribuciones administrativas que corresponden a la Gerencia General del PEHCBM, en la Dirección de Gestión Ambiental a cargo del Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz.

Que, mediante Carta N°001-2023-JARR, de fecha 24 de marzo de 2025, el Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz, en atención al numeral 6.1 del artículo 6, de la Directiva N°001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH, solicita al Gerente General-PEHCBM, el pago por encargatura (diferencial al cargo), como Director de Gestión Ambiental, de acuerdo con el Memorando N°215-2025-GRSM-PEHCBM/OA, emitido el 07/02/2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, quien le encargo dicho cargo con todas las responsabilidades hasta que se contrate el titular. Precizando que viene ejerciendo el cargo desde el 10/02/2025, cargo que se formaliza con la Resolución Gerencial N°019-2025-GRSM-PEHCBM/GG, y de acuerdo a la Directiva N°001-2015-GRSM-PEHCB/RRHH "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Funciones en Plaza de Jefatura" del PEHCBM, aprobado mediante R. G. N°416-2025-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 28/09/2015; por lo que, solicita el pago de remuneración del diferencial como Director encargado de la Dirección de Gestión Ambiental-PEHCBM. Adjunta su CV documentado para la evaluación que corresponda.

Que, mediante Informe N°194-2025-GRSM-PEHCBM/ARRHH, de fecha 25 de marzo de 2025, el Jefe (e) del Área de Recursos Humanos, informa al Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, que en atención a la Carta N°001-2025-GRSM-PEHCBM/JARR, mediante el cual el Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz, solicita pago de diferencial por Encargatura como Director de Gestión Ambiental, designado mediante Memorando N° 215-2025-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 07/02/2025. Al respecto, precisa que se ha procedido a la revisión y evaluación del currículum vitae del trabajador en mención, el profesional acredita y cumple para el pago de diferencial como encargado Director de Gestión Ambiental, con los requisitos establecidos en el Manual de Organización y Funciones – (MOF) y la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/ARRHH, vigente actualmente. Adjunta CV y hoja de evaluación de la profesional.

Que, mediante memorando N°527-2025-GRSM/PEHCBM/OA, de fecha 27 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Administración-PEHCBM, comparte el criterio establecido por el Jefe del Área de Recursos Humanos-PEHCBM, quien luego de revisar el respectivo expediente, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-PEHCBM, la proyección del Acto Resolutivo, correspondiente al pago de diferencial al a favor del Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz, como encargado de Director de Gestión Ambiental-PEHCBM, designado mediante Memorando N°215-2025-GRSM-PEHCBM/OA, de fecha 07/02/2025, acreditando con el CV y hoja de evaluación del profesional.



Resolución Gerencial

N° 023-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 01 de abril de 2025

Que, respecto al término “Encargo de funciones”, la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH sobre: “Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura” del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en el numeral 6.2 señala: “Es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza vacante presupuestada”.

Que el artículo 196° del Manual de Organización y Funciones del PEHCBM que establece cual es el perfil para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina de Administración.

Siendo el siguiente:

	REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Título Profesional Universitario	SI		Ingeniero Forestal
1.1	Colegiatura respectiva	SI		Vigencia al 31/05/2025
2	Experiencia Profesional	SI		Ingeniero Forestal 25/04/1991 Bachiller en Ciencias Forestales 03/12/1987
2.1	Experiencia de ocho (08) años en la profesión	SI		Acredita 37 años 03 meses
2.2	De los cuales cinco (05) años en el Área	SI		Acredita 25 años
2.3	Experiencia de tres (03) años en manejo de personal	SI		Acredita 03 años
3	Capacitación relacionada con el Área	SI		ACREDITA

Que, la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM/RR.HH sobre: “Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura” del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, en el numeral 6.4 es clara al señalar que: “Los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y la remuneración total de la plaza materia del encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo, desde el primer día de haber asumido las funciones (...). En consecuencia, en concordancia con lo establecido líneas arriba, se precisa que el Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz, mediante Resolución Gerencial N°019-2025-GRSM-PEHCBM/GG, de fecha 17/03/2025, se Formalizó la Encargatura, con Eficacia Anticipada a partir del



Resolución Gerencial

N° 023-2025-GRSM-PEHCBM/GG

Tarapoto, 01 de abril de 2025

10/02/2025, hasta la designación del nuevo Director de Gestión Ambiental Titular; las funciones del cargo de confianza de Director de Gestión Ambiental-PEHCBM, encargatura que viene asumiendo desde el 10/02/2025 (51 d.c.); siendo ello así, le corresponde percibir los beneficios que la directiva señala, por el periodo que dure su designación.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que: "(...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción (...)"; disposición que también es aplicable a los actos de administración, según el Artículo 7° del precitado cuerpo legal.

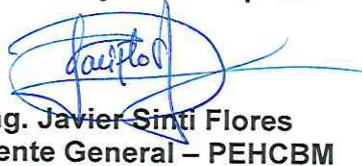
Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°345-2023-GRSM/GR, del 22.08.2023, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Páguese, con eficacia anticipada a partir del 10 de febrero de 2025, la diferencial por encargatura, al **Ing. Jorge Alberto Rengifo Ruiz** –Especialista II-Áreas Naturales Protegidas; por el encargo de las funciones como **Director de Gestión Ambiental**, con todas las prerrogativas inherentes al cargo; toda vez, que viene ejerciendo el puesto por más de 30 días, como lo establece la Directiva N° 001-2015-GRSM-PEHCBM, sobre: "Normas para la Encargatura y Designación de Puestos y/o Función en plazas de Jefatura".

Regístrese y Comuníquese




Ing. Javier Sinti Flores
Gerente General – PEHCBM